

Municipio de Paraíso, Tabasco

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-27014-15-1408-2018

1408-DE-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	312,003.7
Muestra Auditada	215,981.9
Representatividad de la Muestra	69.2%

La revisión comprendió la verificación de los recursos transferidos por la Federación durante el ejercicio 2017 de las Participaciones Federales a Municipios y, se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Paraíso, Tabasco, que ascendieron a 312,003.7 miles de pesos. La muestra revisada fue de 215,981.9 miles de pesos, monto que representó el 69.2% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades Estatales de Fiscalización (EEF), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EEF, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco participó en los trabajos de fiscalización de manera específica en los procedimientos de auditoría correspondientes a servicios personales.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2017, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

Resultados de Control Interno

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	Ambiente de Control
El municipio emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de Control Interno aplicables, los cuales fueron de observancia obligatoria, tales como el Manual de Procedimientos para el municipio de Paraíso, Tabasco y la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Tabasco.	El municipio no contó con un Código de Ética.
El municipio contó con un Catálogo de Puestos y un Manual de Procedimientos, publicado en el periódico oficial el 19 de diciembre de 2015, vigente a la fecha.	El municipio no contó con un Código de Conducta.
Actividades de Control	Administración de Riesgos
El municipio contó con un Reglamento Interno y un Manual General de Organización, que estuvieron debidamente autorizados, y establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos, los cuales se establecieron en el Manual de Procedimientos.	El municipio no presentó un Plan o Programa Estratégico en el que se establezcan sus objetivos y metas.
El municipio contó con sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.	El municipio no determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, respecto de los indicadores de los objetivos de su plan o programa estratégico.
	El municipio no contó con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido.
	El municipio no identificó los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.
	El municipio no implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos.
	Actividades de Control
	El municipio no contó con un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos.
	El municipio no contó con sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.
	El municipio no contó con un Plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, el cual debió asociarse a los procesos y actividades por lo que se da cumplimiento a los objetivos y metas del municipio.
	Información y comunicación
	No se implantó formalmente un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoyara los procesos que dan cumplimiento a los objetivos del municipio.
	El municipio no estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
	No se elaboró un documento para informar periódicamente al Titular del municipio o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.
	No se aplicó la evaluación de control interno a los sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas del municipio.
	Supervisión
	El municipio no evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su Plan o Programa Estratégico.
	No se realizaron auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos

Fuente: Cuestionario de control interno y evidencias proporcionadas por el municipio.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 20 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a el municipio de Paraíso, Tabasco, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2017-D-27014-15-1408-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Paraíso, Tabasco, implemente los mecanismos de control necesarios para fortalecer los procesos y los sistemas de control administrativo, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado.

Transferencia de recursos

2. Al municipio le correspondieron 224,820.1 miles de pesos por concepto de participaciones federales durante el año de 2017, más las aportaciones de participaciones pagadas directamente a los municipios por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de PEMEX 2017 por 87,183.6 miles de pesos, lo que resulta en un total asignado por 312,003.7 miles de pesos, de los cuales el estado realizó deducciones por un total de 1,849.6 miles de pesos, que se integra de la deducción del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) 2016 por 1,824.2 miles de pesos y un ajuste complementario de 2016, por 25.4 miles de pesos, por lo que el monto transferido fue de 310,154.1 miles de pesos, menos el FEIF y ajuste de 2016, se obtiene un neto transferido por 308,304.5 miles de pesos que recibió en tres cuentas bancarias productivas contratadas para la recepción de las participaciones federales para el ejercicio fiscal 2017. De estos recursos se generaron rendimientos financieros por 868.0 miles de pesos al 30 de junio de 2018, corte de la auditoría, por lo que el total disponible fue por 309,172.5 miles de pesos líquidos y 312,871.7 miles de pesos asignados para el ejercicio fiscal 2017.

RECURSOS TRANSFERIDOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES 2017 A LAS CUENTAS BANCARIAS DEL MUNICIPIO
(Miles de pesos)

Cuentas Bancarias Participaciones 2017	Ministración	Rendimientos	Disponible
Participaciones 2017	199,777.5	654.1	200,431.6
Trasferencias Pemex 2017	87,183.6	167.8	87,351.4
Trasferencias ISR	21,343.4	46.1	21,389.5
TOTAL	308,304.5	868.0	309,172.5

Fuente: Estados de cuenta bancarios.

INTEGRACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES 2017
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
(Miles de pesos)

Concepto	Importe
Fondo General Participaciones	199,777.5
ISR participable	21,343.4
Total Diario Oficial 2017	221,120.9
Ajuste FEIEF 2016	1,824.2
Ajuste Complementario 2016	25.4
Total Ajuste	1,849.6
Subtotal	222,970.5
Participaciones pagadas directamente a los municipios por la SHCP	87,183.6
Total	310,154.1

Fuente: Estados de cuenta bancarios.

Registro e información financiera de las operaciones

3. El municipio registró contable, presupuestal y patrimonialmente los recursos recibidos de las Participaciones Federales 2017 por 308,304.5 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados por 868.0 miles de pesos, los cuales se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados.

4. El municipio no dispone de los registros contables y presupuestarios debidamente actualizados, identificados y controlados de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento de los egresos de las operaciones efectuadas con los recursos líquidos disponibles de las Participaciones Federales a Municipios 2017 por 309,172.5 miles de pesos, debido a que reportó un importe pagado de 412,765.0 miles de pesos, que incluyen otros ingresos, sin identificar los conceptos de gasto financiados con las Participaciones Federales 2017. Tampoco se proporcionó la documentación original, justificativa y comprobatoria por 268,951.1 miles de pesos y toda la documentación soporte del gasto proporcionada no está cancelada con el sello de "Operado" ni identificada con el nombre del recurso.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria certificada que acreditó un monto de 256,512.9 miles de pesos y el saldo restante por 12,438.2 miles de pesos, corresponde a otra fuente de ingresos; asimismo, la Contraloría Municipal de Paraíso, Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CAR. INV.-CM-PAR/PRAS-001/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los recursos

5. Al municipio se le asignaron 224,820.1 miles de pesos por concepto de participaciones federales durante el año de 2017, más las aportaciones de participaciones pagadas directamente a los municipios por la SHCP (PEMEX 2017) por 87,183.6 miles de pesos, resulta un total asignado por 312,003.7 miles de pesos, de los cuales el estado realizó deducciones por un total de 1,849.6 miles de pesos, que se integra de la deducción del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) 2016 por 1,824.2 miles de pesos y un ajuste complementario de 2016, por 25.4 miles de pesos, por lo que el monto transferido fue de 310,154.1 miles de pesos, menos el FEIF y ajuste de 2016, se obtiene un neto transferido por 308,304.5 miles de pesos, de los cuales se generaron rendimientos por 868.0 miles de pesos al 30 de junio de 2018, por lo que el total disponible fue por 309,172.5 miles de pesos líquidos y 312,871.7 miles de pesos asignados para el ejercicio fiscal 2017.

Sin embargo, en las cuentas bancarias donde se administraron los recursos líquidos por 309,172.5 miles de pesos, se ingresaron 108,783.0 miles de pesos de otros ingresos, por lo que el total disponible en las cuentas bancarias fue por un total de 417,955.5 miles de pesos y no se pudieron identificar las erogaciones por fuente de financiamiento. De estos recursos, se comprobó que al 31 de diciembre de 2017, se pagaron 334,054.0 miles de pesos que representaron el 79.9% de los recursos disponibles, en tanto que, al 30 de junio de 2018, se pagaron 412,765.0 miles de pesos que representaron el 98.8% de los recursos disponibles y se determinó un recurso no gastado del 1.2%, que equivale a 5,190.5 miles de pesos que, a la fecha de la revisión, permanecen en la cuenta bancaria de Pemex 2017 y corresponden al saldo de otros ingresos; las otras dos cuentas bancarias, no presentan saldo bancario.

Los recursos se destinaron para el pago de servicios personales de 1,647 empleados de la nómina de sindicalizados, eventual, y confianza por 195,380.2 miles de pesos; materiales y suministros por 16,042.0 miles de pesos; servicios generales por 99,292.4 miles de pesos; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas por 70,081.2 miles de pesos; bienes muebles, inmuebles e intangibles por 2,260.0 miles de pesos e inversión pública por 17,271.0 miles de pesos. El saldo corresponde a las salidas de dinero sin documentación comprobatoria.

DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS 2017
(Miles de pesos)

CUENTA CONTABLE	PAGADO AL 30/06/2018	% vs PAGADO	MUESTRA	% vs PAGADO
Capítulo 1000. Servicios Personales	195,380.2	47.3	195,380.2	47.3
Capítulo 2000. Materiales Y Suministros	16,042.0	3.9	0.0	0.0
Capítulo 3000. Servicios Generales	99,292.4	24.1	0.0	0.0
Capítulo 4000. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas	70,081.2	17.0	0.0	0.0
Capítulo 5000. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,260.0	0.5	1,943.7	0.5
Capítulo 6000. Inversión Publica	17,271.0	4.2	6,219.8	1.5
Sin Documentación Soporte	12,438.2	3.0	12,438.2	3.0
Total	412,765.0	100.0	215,981.9	52.3

Fuente: Estados de cuenta bancarios, registros contables y documentación soporte del gasto.

Cumplimiento de lo establecido en el art. 3B de la LCF

6. El municipio participó en la devolución del Impuesto Sobre la Renta enterado correspondiente a los sueldos y salarios del personal que prestó sus servicios subordinados y que fueron pagados con recursos de las participaciones federales, por lo que recibió 21,343.4 miles de pesos en el 2017 por concepto de ISR participable; sin embargo, no presentó los archivos de lenguaje de marcas extensible (XML), por lo que no es posible identificar que los CFDI cuenten con el origen de los recursos y se identifiquen con la clave correspondiente al tipo de percepción.

La Contraloría Municipal de Paraíso, Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CAR. INV.-CM-PAR/PRAS-002/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios personales

7. Con la revisión de la base de datos de las nóminas de enero a diciembre de 2017, plantillas de personal y los tabuladores de sueldos y prestaciones autorizados, se constató que 131 servidores públicos excedieron sus percepciones netas pagadas en relación con el monto máximo del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos del municipio por un importe de 452.0 miles de pesos y que dos plazas con categoría de maestro no estaban autorizadas hasta julio de 2017, de las cuales se pagaron 23.3 miles de pesos de enero a junio de 2017, por lo que se observa un total de 475.3 miles de pesos de pagos en exceso por diferencia en tabulador y plazas no autorizadas.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que justifica y aclara que los sueldos otorgados a los 131 trabajadores, no excedieron el tabulador autorizado; sin embargo, por los 23.3 miles de pesos restantes, la Contraloría Municipal de Paraíso, Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales

efectos, integró el expediente núm. CAR. INV.-CM-PAR/PRAS-003/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

8. El municipio enteró en tiempo y forma las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por 20,669.1 miles de pesos y las retenciones por concepto de seguridad social al Instituto de Seguridad Social del Estado por 15,152.8 miles de pesos.

9. El municipio realizó pagos de sueldos y prestaciones posteriores a la fecha de baja definitiva del personal por un importe de 33.4 miles de pesos, que corresponde al pago de 2 trabajadores.

La Contraloría Municipal de Paraíso, Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CAR. INV.-CM-PAR/PRAS-004/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

10. De 773 servidores públicos contratados como personal eventual no se formalizó contrato por la relación laboral con el municipio de Paraíso, Tabasco, por un importe de 35,065.0 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Paraíso, Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CAR. INV.-CM-PAR/PRAS-005/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

11. Con la revisión de una muestra de auditoría de 4 expedientes técnicos de las adquisiciones realizadas con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2017, se comprobó que 2 contratos se adjudicaron por medio de licitación simplificada menor, conforme a los montos máximos y mínimos y una compra corresponde a una aportación según Acta de Cabildo por convenio con una asociación civil; asimismo, se constató que las adquisiciones fueron entregadas de acuerdo con los montos y plazos contratados, y mediante inspección física a una muestra de los bienes adquiridos, se verificó la existencia física de los bienes y que corresponden a los que se presentan en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones pactadas en el contrato, presentan el resguardo correspondiente y se encuentran funcionando adecuadamente.

Adquisiciones de la muestra de auditoría
(Miles de pesos)

No. de contrato	Concepto de la compra	Nombre del proveedor	Importe	Modalidad de adjudicación
DAM/CAD-07/2017	Estación total electrónica de uso topográfico	Distribuidora Morales	270.0	Licitación Simplificada Menor
DAM/CAD-20/2017	Camión de Bomberos	JEB Especialista S.A. de C.V.	823.6	Acta de Comité de Compra Directa
DAM/CAD29/2017	Unidad Marca Nissan Tipo NP300 doble cabina MOD. 2018	Golfo Motriz, S.A de C.V.	318.8	Licitación Simplificada Menor
DONACION DEL DIF Y FUNDACION TELMEX	Adquisición de sillas de ruedas mediante el convenio firmado por DIF Tabasco y la Fundación Telmex, dentro de programa peso a peso.	Fundación Telmex	531.3	Acta de Cabildo Aportación
Total revisado			1,943.7	

Fuente: Expedientes técnicos de adquisiciones.

12. El contrato con número DAM/CAD-20/2017 denominado “Camión de Bomberos Hurricante número de serie 46JDBAA81K1002976 máquina ono modelo 90, motor marca Detroit serie 92, con360 HP, transmisión manual de 5 velocidades, motor V8. Accesorios 4 mangueras, 1 siamesa, 2 escaleras (normal y dobladiza)” se adjudicó directamente, debiendo ser mediante licitación simplificada menor de conformidad con los montos máximos establecidos en la ley y no se presentó la justificación de la excepción a la licitación pública.

La Contraloría Municipal de Paraíso, Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CAR. INV.-CM-PAR/PRAS-006/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

Obra pública

13. Con la revisión de una muestra de auditoría de 4 de obras por contrato, se verificó que una obra se contrató mediante invitación a cuando menos tres personas presentando los oficios de invitación, de conformidad con lo que establece la normativa y 3 contratos se adjudicaron directamente, de conformidad con los montos máximos, todas las obras se encuentran amparadas con los contratos respectivos debidamente formalizados; en las obras para las cuales se otorgó anticipo presentan dicha garantía, todas las obras presentan fianza de cumplimiento de las condiciones pactadas, así como las garantías correspondientes para los defectos o vicios ocultos de la obras y los anticipos otorgados fueron amortizados en sus totalidad.

Obra pública que integra la muestra de auditoría
(Miles de pesos)

Núm. de contrato	Concepto	Pagado	Modalidad
CTTO-APA-I.GEST-102/2017-KAR55	Construcción de pavimento hidráulico, guarniciones, banquetas, drenaje en callejones de la calle 5 de mayo.	986.1	Adjudicación Directa
CTTO-APA-I.GEST-015/2017-OPR53	Rehabilitación de instalaciones de la feria.	2,367.5	Invitación a Cuando Menos Tres Personas
CTTO-APA-I.GEST-079/2017-OPR60	Construcción de barda y techumbre en el J.N. Maria Lili Lopez col. Los Cocos.	698.0	Adjudicación Directa
CTTO-APA-I.GEST-093/2017-OPR64	Construcción de techado y barda en centro rural infantil.	995.3	Adjudicación Directa
ISR80	Suministro de material para bacheo con concreto hidráulico F'C=250 kg/cm2 y refuerzo de malla 66-44	676.7	Administración Directa
ISR83	Suministro de material eléctrico para la reparación del alumbrado público del municipio de Paraíso Tabasco.	496.2	Administración Directa
Total		6,219.8	

Fuente: Expedientes técnicos de obra pública.

14. Con la revisión de una muestra de 4 expedientes técnico unitarios y mediante visita física de las obras ejecutadas con recursos de las Participaciones Federales 2017 que conformaron la muestra de auditoría, se comprobó que todas las obras se encuentran pagadas, concluidas y operando, mediante visita de inspección física se comprobó que los conceptos de obra seleccionados para su revisión, se encuentran en las estimaciones y se corresponden con los números generadores; los pagos realizados están soportados con las facturas; asimismo, todas se concluyeron en los plazos pactados en los contratos respectivos y operan adecuadamente, cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas.

15. Los proyectos números ISR80 denominado "Suministro de material para bacheo con concreto hidráulico" y el contrato número ISR83 "Suministro de material eléctrico para la reparación del alumbrado público" ejecutados por Administración Directa, presentaron el acuerdo de ejecución y la documentación con la que acreditan la capacidad técnica y administrativa para su realización; asimismo, se verificó mediante visita de inspección física que se encuentran concluidas y en operación.

Deuda pública

16. No se destinaron recursos de las Participaciones Federales 2017 para el pago de deuda pública.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones, las cuales 6 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La 1 restante generó: 1 Recomendación.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 215,981.9 miles de pesos, que representó el 69.2% de los recursos asignados al municipio de Paraíso, Tabasco, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio gastó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en materia de servicios personales, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el municipio de Paraíso, Tabasco, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2017.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los

resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CM/0006/2019 de fecha 8 de enero de 2019, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO**

2018 - 2021



Paraíso, Tabasco, 08 de enero 2019

DIRECCIÓN: CONTRALORÍA

UNIDAD: ADMINISTRATIVA

OFICIO No. CM/0006/2019

**ASUNTO: Solventación de Cedula de
Recursos Finales de Participaciones
del ejercicio fiscal 2017.**

M.A. Joanna Ediresel Gamboa Silveira
Subdirectora de Auditoría de los Recursos
Federales Transferidos.
P r e s e n t e.

Adjunto me permito hacerle llegar original del escrito de fecha 07 del mes actual, mediante el cual el L.C.P. Luis Alberto Pérez de la Cruz, ExContralor de la Administración saliente remite, informe detallado y tres CD (No. 04, 06 y 07), debidamente certificado por el suscrito, en respuesta a la Cedula de Resultados Finales de Recursos de Participaciones asignados al Municipio en el ejercicio fiscal 2017, con la finalidad de Solventar los resultados de observaciones, misma que se envía para revisión de ese Órgano Fiscalizador y poder dar cumplimiento a las observaciones señaladas.

Sin otro particular, reciba nuestro cordial saludo.

Atentamente


Dr. Jorge Andrés García Fernández
Contralor Municipal



C.c.p. C. Antonio Alejandro Almeida. - Presidente Municipal. - Para su superior conocimiento, Pte.
C.c.p. L.C.P. Luis Alberto Pérez de la Cruz. - ExContralor de la administración saliente.
C.c.p. Archivo.

Ignacio Comonfort esq. Melchor
Ocampo No. 1001
Paraíso, Tabasco, C.P. 86600

Apéndices

Áreas Revisadas

Las direcciones de Administración, de Finanzas y de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, todas del municipio de Paraíso, Tabasco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 1.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco: Artículos 74 y 97, fracción I.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.